



CONTRATO N° 20 / 2025

Entre Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón- Km 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. César Augusto Radice Oviedo, con Cédula de Identidad N° 441.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L con RUC N° 80002596-2, domiciliada en Paraguari N° 942 e/ Tte. Fariña y Dr. Manuel Domínguez, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rolf Von Wedel, con Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO Licitación por Menor cuantía Nacional (MCN) N° 11 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PINV01-474" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 11 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PINV01-474" CON ID N° 473973"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 473973.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11, convocado por la FACISA - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 180/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción	Cantidad	Atributos	Características	Precio Unitario	Precio Total
3	Pipeta automatica variable	1	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HUMAN fabricante: Human Gmbh procedencia: Alemania	680.000	680.000
4	Pipeta automatica variable	1	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: HUMAN fabricante: Human Gmbh procedencia: Alemania	680.000	680.000
EXIMPAR S.R.L.						1.360.000

Por el monto de Gs. 1.360.000 (Guaraníes un millón trescientos sesenta mil).

Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será: *Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*





Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: en la Dirección Mcal. López entre Mcal Estigarribia, Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná.

Administración del Contrato

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Lic. Patricia Sánchez

Cargo/s: Tesorera

Dependencia/s: Administración

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay al día 05 mes noviembre del año 2025.


Sr. Rolf Von Wedel
EXIMPAR S.R.L.
EXIMPAR S.R.L.




Dr. César Augusto Radice Oviedo.
Decano